



141

Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de febrero de 1991.

VISTO el Expediente N°311-000272/86-7, el Decreto N°2070/77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del citado Decreto dispone que el Instituto Nacional de Vitivinicultura debe ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre octubre-diciembre en el Índice General de Precios Mayoristas No Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, produjo una modificación del valor establecido para el trimestre pasado, en AUSTRALES DIECISIETE (A 17.-)

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto N°302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

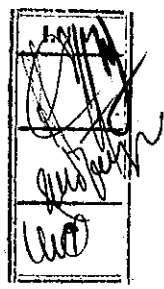
1°- Fijase, a partir del 1° de febrero de 1991, en AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (A 246.-), el valor de la unidad establecida en el Artículo 1° del Decreto N°177/77, modificado por el Decreto N°2070/77.

//

2°- Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervenci3n de su competencia.

3°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Direcci3n Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C- 214



[Signature]
Sr. Ing. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RUBEN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO